

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C E F A F A)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202206 20  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 9 9  
REGISTRO NUMERO :  
NUMERO de N.I.T :  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202206-6

PROVEEDOR  
DPG, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL

N.SOL. :202206-6

NIT: [ ]

CREDITO A 30 DIAS 27/06/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2020013 TONER HP 30X BLACK LASER JET CARTRIDGE MODELO CF230X .	120.00	85.990000	\$10,318.80
101130 CINTA PARA IMPRESOR TM-U220 .	243.00	1.690000	\$410.67

ADMIN OC: PAULA MALDONADO  
TEL: 2514-4925

Total Compra: 10,729.47  
I.V.A.: 1,394.83  
Total: 12,124.30

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 56/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO DE TÓNER Y CINTAS PARA MÁQUINAS IMPRESORAS", TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES 38 TÓNER HP30X BLACK LASER, EL RESTO DE TÓNER EN 30 DÍAS DESPUÉS DE REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA, ÍTEM 2 CINTA EPSON TMU220A A 60 DÍAS HÁBILES SU ENTREGA, GARANTÍA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA, NO POR MAL USO O ALMACENAMIENTO. EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.  
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravíos u otros motivos generados por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por:

Vo.Bo.:

Autorizado por:

Jefe de Adq. en Ap

Gerente de Adquisiciones

Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

apoyo a/DEFAFA

Elaborado por:

Visado Presupuestario:

TécniCtrGÁCI

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.